

**ASOCIACION DE EGRESADOS
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES.
CAPITULO I,
"ASOEGREFACS"
FUNDACIÓN
TECNOLOGICA ANTONIO DE ARÉVALO**

ACTA DE CONSTITUCIÓN

Y

ESTATUTOS.

CARTAGENA DE INDIAS, Noviembre 29 DE 2009.

ACTA DE CONSTITUCIÓN.

En la ciudad de Cartagena de Indias D. T y C. en _____ de la Fundación Tecnológica Antonio De Arévalo, localizada en el sector amurallado, calle del Cuartel, siendo las _____ de _____ del día _____ del año 2009, se reunieron los egresados de la Facultad de Derecho, con el propósito de constituir la asociación de egresados CAPITULO II, FACISO, en busca de conseguir una verdadera integración profesional para el mejoramiento de su calidad de vida. Se reunieron los siguientes egresados:

NOMBRE

CÉDULA DE CIUDADANÍA

ORDEN DEL DIA:

1. Palabras de bienvenidas del señor Decano Dr. Guillermo Gómez P
2. Palabras del docente_____.
3. Comprobación de asistencia.
4. Elaboración y aprobación de acta de constitución.
5. Elección de junta directiva.
6. Aprobación de estatutos.
7. Propuestas y varios.

Puesto a consideración de los asistentes, futuros fundadores de la asociación de egresados De la Facultad de Ciencias sociales, el orden del día fue aprobado por unanimidad.

DESARROLLO

1. El Decano agradece a los presentes la asistencia, y la buena intención de querer organizar la asociación de egresados.
2. El profesor_____, manifiestan a los presentes el deseo del Decano de agrupar a los egresados de FACISO, y al mismo tiempo brinda su acompañamiento para que se logre cristalizar tal intención, gestionando ante las autoridades competentes la personería jurídica.
3. Los asistentes, egresados de la Facultad Ciencias Económicas, confirman su deseo de constituir la ASOCIACION DE EGRESADOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES CAPITULO I, FACISO, ASOEGREFACISO. por lo que deciden inscribir sus nombres en el acta de constitución.
4. Con la misma firma de asistencia manifiestan su deseo de aprobación del presente acta.
5. Acto seguido se postulan a la elección de la junta directiva un grupo de estudiantes, quines son confirmados por la asamblea, los que posteriormente acuerdan ocupar los cargos de directivos así:

PRESIDENTE:

VICEPRESIDENTE:

SECRETARIA:

TESORERO:

FISCAL:

VOCALES:

6. Se comisionó al profesor Manuel Martínez Puello, para que elaborara los estatutos de la asociación, los presentara a la asamblea y fueran aprobados por esta, con en efecto ocurrió.
7. Siendo la asamblea de constitución, no hubo propuestas, solo la expectativa de una próxima reunión, se levanta la sesión a las _____de _____

PRESIDENTE.

SECRETARIA.

ESTATUTOS.

CAPITULO I

NOMBRE, NATURALEZA, DURACIÓN, DOMICILIO, OBJETIVO Y PATRIMONIO.

ARTICULO 1. NOMBRE Y NATURALEZA. La agremiación se denominara ASOCIACION DE EGRESADOS DE LA FUNDACIÓN TECNOLÓGICA ANTONIO DE ARÉVALO CAPITULO I FACULTAD DE DERECHO y podrá utilizar la sigla: ASOEGREFADE Es una persona jurídica de Derecho Privado, regulada por los parámetros vigentes que regulan las entidades sin ánimo de lucro y asociaciones de egresados.

ARTICULO 2. DURACIÓN. La asociación tendrá una duración de diez (10) años contados a partir de la consecución de la personería jurídica.

ARTICULO 3. DOMICILIO. El domicilio principal de esta asociación será la ciudad de Cartagena de Indias Distrito Turístico y Cultural, en el departamento de Bolívar, Republica de Colombia.

PARÁGRAFO: Se constituirá un capitulo de la asociación donde funcione una sede de la Fundación Tecnológica TECNAR, y sus egresados lo soliciten.

ARTICULO 4. OBJETIVOS. Son objetivos principales de la asociación:

- a. El mejoramiento y calidad de vida de sus egresados.
- b. Establecer un vínculo permanente con los egresados con la institución.
- c. Contribuir con las actualizaciones profesionales en áreas específicas de los egresados.
- d. Conformar una base de datos para apoyarlos en la colocación en el mercado laboral.
- e. Apoyar eventos que programe la institución y sus egresados en beneficios comunes.
- f. Establecer estrategias y convenios con otras asociaciones y/ o empresas, en pro de mejorar la calidad de vida de los asociados.

ARTICULO 5. PATRIMONIO. Este se conformara una vez constituida la asociación con los aportes que realicen los asociados y la Institución, por los bienes muebles e inmuebles adquiridos de propios o extraños siempre y cuando no este en contra de las leyes, sus estatutos o las buenas costumbres.

Inicialmente el patrimonio estará conformado por una cuota de afiliación inicial y aportes de los socios fundadores que será la suma de cinco mil (\$5.000.00).

Los egresados que deseen ingresar a la asociación podrán hacerlo cancelando la cuota de afiliación.

Existirá una cuota de sostenimiento de dos mil (\$2.000.00) con el propósito de auxiliar a un egresado que se desempeñe como asistente de la secretaria. Este asistente se removerá por solicitud de la asamblea.

CAPITULO II DE LOS ASOCIADOS.

ARTICULO 6. REQUISITOS. Para ser asociado es indispensable:

- A. Ser egresado de la Facultad de Ciencias Económicas en cualquiera de sus programas.
- B. Solicitar a la junta directiva por escrito el deseo de afiliarse.
- C. Cancelación de la cuota de afiliación en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la aprobación de afiliación.

ARTICULO 7. CALIDAD DEL ASOCIADO. La asociación estará conformada por dos (2) categoría de asociados.

1. Miembro activo.
2. Miembro honorario.

ARTICULO 8. MIEMBRO ACTIVO. Es toda persona que haya obtenido título académico de la Fundación Tecnológica Antonio de Arévalo en cualquiera de los programa de la facultad de Ciencias Económicas de la Fundación Antonio De Arévalo, las personas que habiéndose destacado por labor social o académica y que desee pertenecer a la asociación ya sean naturales o jurídicas.

ARTICULO 9. MIEMBRO HONORARIO. Son miembros honorarios los fundadores de la Fundación Tecnológica

PARÁGRAFO. Las personas que sean exaltadas con la categoría de Miembro honorario, podrán participar en las asambleas con voz sin voto y serán eximidos de la cuota de sostenimiento.

ARTICULO 10. DERECHOS DEL AFILIADO. Todo asociado tiene derecho a:

1. Elegir y ser elegido.
2. Participar activamente con voz y voto en los procesos de toma de decisión.
3. Fiscalizar y apoyar en a gestión administrativa, de la asociación.
4. Contar permanentemente con los servicios ofrecidos por la institución como son el consultorio Jurídico, Centro de Conciliación, Consultorio de Tecnología en Informática.
5. Contar con las actividades deportivas, culturales, y de bienestar institucional y servicios de asesoría psicológica.
6. Contar con servicios de Biblioteca y consulta de revistas especializadas.

7. Contar con los servicios del Centro de Investigaciones.
8. Contar con los servicios del Programa de Intermediación Laboral para egresados y asesorías empresariales del Departamento de Proyección Social.

PARÁGRAFO: El derecho a elegir y ser elegido con voz y voto en las asambleas, estarán sujetos a que el asociado se encuentre a paz y salvo con los aportes y resultado de labores encomendadas.

ARTICULO 11. DEBERES DEL ASOCIADO. El asociado tiene los siguientes deberes:

1. Conocer y cumplir con los Estatutos y reglamentos de la asociación y del capítulo al que pertenece.
2. Asistir a las asambleas de la asociación y del capítulo a que pertenece y participar activamente.
3. Mantener contacto con la Institución e informar de los acontecimientos que sean de interés para la asociación.
4. Cancelar en los diez (10) primeros días de cada mes la cuota de sostenimiento.
5. Comunicar cualquier cambio de residencia o de índole laboral que pueda afectar su ubicación.

ARTICULO 12. PERDIDA DE LA CALIDAD DE ASOCIADO. La calidad de asociado se pierde por:

1. Por petición voluntaria, mediante carta escrita al capítulo a que pertenece.
2. por incumplimiento de labor o cargo asignado,
3. por incumplimiento del pago de cuota de sostenimiento por cuatro meses consecutivo.

PARÁGRAFO: Le corresponde a la junta directiva decidir y comunicar la decisión de la desvinculación a la asociación. Las cuotas de sostenimiento se podrán actualizar por una sola vez, record de lo anterior lo llevará la secretaría de la asociación.

CAPITULO III ORGANOS ADMINISTRATIVOS

ARTICULO 13. ÓRGANOS: Son órganos administrativos, de dirección y de representación legal los siguientes:

1. Asamblea general de asociados.
2. Junta directiva.
3. Comités de trabajo.
4. Representante legal.

ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS.

ARTICULO 14. DEFINICIÓN. La asamblea general de asociados, es la máxima autoridad de la asociación, estará conformada por todos los asociados fundadores y por los que posteriormente se asocien, llenando las formalidades propias para la admisión, los presentes podrán gozar del privilegio de elegir y ser elegidos, tener voz y voto, previo lleno de requisitos para esa eventualidad. Los asociados no se podrán hacerse representar por terceros, por razones obvias. Las asambleas serán dirigidas por el presidente y en su ausencia por el vicepresidente.

ARTICULO 15. REUNIONES. La asamblea general de asociados se reunirá por derecho propio por lo menos una vez semestralmente, en fecha que será acordada y publicada oportunamente por la secretaria. Las personas que pueden convocar a una asamblea extraordinaria serán:

- El Revisor Fiscal.
- El Representante legal.
- La Junta Directiva, firmando el Presidente y la Secretaria.
- Comités de trabajo.
- Petición de once (11) miembros en solicitud motivada a la presidencia. Representante legal o revisor fiscal.

ARTICULO 16. QUÓRUM DELIBERATORIO. El quórum deliberatorio y decisorio será de la mitad mas uno de los asociados registrados en el ultimo listado de secretaria.

ARTICULO 17. REFORMAS ESTATURIAS. El quórum decisorio para la reformas de los estatutos será el setenta y cinco por ciento (75%) de los asociados registrados en el ultimo listado de secretaria.

ARTICULO 18. En la eventualidad de no existir quórum, el presidente o el vicepresidente, lo convocara para siete (7) días posteriores que no pase de quince (15), en donde se tomara una decisión sin tener en cuenta el quórum, con un numero no menor de once (11) en donde no estén incluidos los miembros de la junta directiva ni la comisión que rinda informe, para la toma de decisión. Este artículo no será operante para la reforma de estatutos.

ARTICULO 19. ACTAS. Las actas es la oficialización de las asambleas o eventos extraordinarios que acontezcan en la existencia de la asociación, las cuales se llevaran en un Libro de Actas, debidamente foliado y registrado en la Cámara de Comercio, las cuales deben ser rubricadas por el Presidente y la Secretaria.

ARTICULO 20. FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL. Entre las funciones de la asamblea tenemos:

1. Establecer las metas a corto, mediano y largo plazo que se imponga la asociación.
2. Estudiar y aprobar las reformas de los estatutos, así como la disolución de la misma.
3. Estudiar y aprobar los balances anuales y la presentación del presupuesto de la vigencia futura.
4. Estudiar los informes de las comisiones, para la toma de decisiones.
5. Elegir al representante de los egresados ante estamentos de la Fundación Tecnológica Antonio de Arévalo
6. Determinar el monto de las cuotas, ordinarias y extraordinarias para vigencias futuras.
7. Las demás necesarias para garantizar el buen funcionamiento de la Asociación.

JUNTA DIRECTIVA.

ARTICULO 21. COMPOSICIÓN Y DIGNATARIOS. La junta directiva podrá estar conformada hasta por once (11) miembros, para un periodo de seis (6) meses reelegible para un periodo igual. Removibles a criterio de la asamblea general, en cualquier momento, la inasistencia a tres reuniones sin causa justificada es causal automática de la remoción e inhabilidad por un (1) año. Al final de cada periodo la junta deberá presentar un informe pormenorizado de su gestión.

PARÁGRAFO I: Un asociado honorario no podrá ser miembro de la junta directiva.

PARAGRAFO II: La junta directiva se reunirá por lo menos dos (2) veces por semestre, podrá ser convocada por los delegatarios autorizados para tal fin.

ARTICULO 22. FUNCIONES DE LOS DIGNATARIO.

DEL PRESIDENTE

- a) Ejercer la representación legal y extrajudicial de la asociación.
- b) Convocar a reuniones ordinarias y extraordinarias de la asamblea y de la junta directiva.
- c) Presidir las reuniones y rubricar las actas.
- d) Estimular a los asociados para la consecución de las metas propuestas.
- e) Celebrar los actos y negocios jurídicos que le hayan sido autorizados y encomendados.
- f) Elaborar, junto con demás dignatarios, los planes y presupuesto para la vigencia inmediata, cuando la vigencia de la junta sea hasta fin de año.
- g) Presentar informe de su vigencia, al final de cada semestre.
- h) Cumplir con las demás funciones que le asigne la ley, la asamblea general y los estatutos.

- i) Las demás necesarias para garantizar el buen funcionamiento de la Asociación.

DEL VICEPRESIDENTE.

- a) Reemplazar al presidente en sus faltas absolutas o temporales, con las mismas facultades.
- b) Ejercer las funciones que le delegue el presidente.
- c) Coordinar las actividades de los comités que se establezcan.
- d) Las que le encomiende la asamblea general o los demás miembros de la junta directiva.
- e) Las demás necesarias para garantizar el buen funcionamiento de la Asociación.

DEL SECRETARIO.

- a) Elaborar las actas de rigor, recoger las correspondientes firmas y firmarlas para su oficialización.
- b) Diligenciar las actividades que le sea asignadas.
- c) Mantener actualizada la base de datos de todos los egresados asociados.
- d) Coordinar estrictamente las actividades de su asistente.
- e) Las demás necesarias para garantizar el buen funcionamiento de la Asociación.

PARÁGRAFO. Se nombrará a criterio de la junta directiva, por terna de interesados, un asistente del secretario, removible y con un auxilio de sostenimiento, que jamás constituirá salario por un valor de estipulado por la Asamblea General que se incrementará según el índice de inflación presentado por el DANE. El sitio de labores será el asignado por la Fundación Tecnológica Antonio De Arévalo, mientras esta asociación permanezca en sus instalaciones.

DEL TESORERO.

- a) Responsabilizarse por los dineros recaudados, su manejo y custodia.
- b) Llevar los libros de contabilidad.
- c) Constituir garantía por manejo de bienes de la asociación.
- d) Firmar conjuntamente con el presidente, los títulos valores y actas a que haya lugar.
- e) Rendir informe sobre el estado financiero de la asociación, cada vez que sea preciso.
- f) Instar la cancelación de la cuota de sostenimiento a los asociados.
- g) Registrar y Legalizar las donaciones y colaboraciones de propios y particulares.
- h) Las demás que le señale la junta o la asamblea.
- i) Las demás necesarias para garantizar el buen funcionamiento de la Asociación

PARAGRAFO: El régimen de inhabilidades e incompatibilidad será el mismo que señala el Código civil Colombiano.

DEL FISCAL.

- a) Verificar que todas las actuaciones de la asamblea general y de la junta directiva se ajuste en derecho.
- b) Verificar que los ingresos y los egresos estén debidamente soportados.
- c) Convocar a asambleas extraordinarias, por motivos inaplazables.
- d) Establecer un control financiero a los gastos de la asociación.
- e) Las demás necesarias para garantizar el buen funcionamiento de la Asociación

PARAGRAFO. El revisor fiscal será elegido para un periodo de seis (6) meses, prorrogable por el tiempo que lo estime conveniente la asamblea general, igualmente podrá ser removido en cualquier momento. El régimen de inhabilidades e incompatibilidad será el mismo que señala el Código civil Colombiano.

DE LOS VOCALES. Serán vocales aquellos miembros de la misma que no ostenten ningún otro cargo, para un periodo de seis (6) meses

- a) Las que le encomiende la asamblea general o los demás miembros de la junta directiva.

ESTADOS FINANCIEROS.

ARTICULO 23. La asociación acostumbrará a la presentación de Estados Financieros básicos según la ley, por año, y por semestre correspondiente a la vigencia de una junta directiva, independientemente de que esta sea ratificada por la asamblea general.

CAPITULO IV

DISOLUCION Y LIQUIDACION.

ARTICULO 24. CAUSALES DE DISOLUCIÓN. La asociación se liquidara por las siguientes causales: 1. Por decisión de la asamblea general con una votación del setenta y cinco de los asociados registrados a la fecha. 2. Por imposibilidad de desarrollar las metas propuestas. 3. Por las causales establecidas por la ley.

ARTICULO 25. FORMALIDADES LEGALES. En caso de liquidación el presidente dará cumplimiento a todos los requisitos de ley establecidos para tal eventualidad y para este tipo de organizaciones.

ARTICULO 26. LIQUIDADOR. Queda establecido por estatuto que el ente que adelantara la liquidación del patrimonio de la asociación, si existiere, será determinado por la Cámara de Comercio de Cartagena.

ARTICULO 27. DESTINACION DE BIENES. Los bienes, muebles e inmuebles, que resultaren de la gestión de la asociación, después de cumplir con sus acreencias, serán donados a una organización no gubernamental sin ánimo de lucro de terna presentada por la Junta Directiva a la Asamblea General y esta procederá a realizar la escogencia.

ARTICULO 28. INTERPRETACION DE LOS ESTATUTOS. Las dudas que resultaren por la interpretación de los presentes estatutos serán resueltas en primera instancia por la junta de directiva, por la Asamblea General y en ultima instancia por la Cámara de Comercio donde se encuentre inscrita la entidad.

ARTICULO 29. REFORMA ESTATUTARIAS. Los presentes estatutos podrán ser reformados por aprobación del setenta y cinco por ciento (75%) o las tres cuartas partes de los asociados registrados a la fecha.

LOS PRESENTES ESTATUTOS FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD POR LOS FUNDADORES DE LA ASOCIACION DE EGRESADOS CAPITULO III FADE. "ASOEGREFADE". DE LA FUNDACION TECNOLOGICA ANTONIO DE AREVALO. EN CARTAGENA DE INDIAS A LOS _____ DIAS DEL MES DE _____ DE 2006.

PRESIDENTE:

SECRETARIA:

C.C

CC